



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° **00394** -2014-A/MPMN

Moquegua, **29 ABR. 2014**

VISTO:

El Informe N° 036-2012-ACR-AC/MPMN, Escrito S/N de fecha 18 de noviembre del 2013, Informe N° 016-2014-S-GAT/GM/MPMN, Escrito S/N de fecha 13 de febrero del 2014, Informe N° 279-2014-SGDS-GDES-GM/MPMN, Informe N° 588-2014-GDES/GM/MPMN, Informe N° 283-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 539-2014-GAJ-GM/MPMN, y su proveído;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley 28607 – Ley de Reforma de los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; dicha autonomía que nuestra Constitución Política del Perú establece a las Municipalidades radica en las facultades o actos de Gobierno Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 1, del Artículo 37° de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal puede afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2014”, la cual preceptúa en su numeral 1 del artículo 13° que “La certificación de crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del artículo 77° de la Ley General, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”;

Que, mediante Informe N° 036-2012-ACR-AC/MPMN, de fecha 20 de enero del 2012, el Encargado de Almacén Central remite al Sub Gerente de Logística y Servicios Generales los expedientes concernientes a las Órdenes de Compra correspondientes (5102 y 5134) a los materiales que fueron internados en Almacén Central, por lo que hace llegar las ordenes para su tramite respectivo, en vista que hay malestar de los proveedores, los mismos que exigen sus respectivos pagos;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 18 de noviembre del 2013, presentado por el Gerente de la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., solicitando la cancelación de la deuda 2011, por cuanto la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mantiene pendiente de pago dos Órdenes de Compra la O/C N° 5102 y N° 5134 desde el año 2011, ambas deudas ascienden a la suma de S/. 8,813.85 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 85/100 NUEVOS SOLES), pese haber presentado requerimiento de pago o canje de deuda tributaria, como se advierte hasta la fecha no se le ha solucionado la cancelación de la deuda a pesar de los requerimientos de pago documentos que obran en autos;

Que, mediante Informe N° 016-2014-S-GAT/GM/MPMN, de fecha 21 de febrero del 2014, el servidor de la Gerencia de Administración Tributaria Lic. Fernando Laguna Arias, informa al Gerente de Administración Tributaria que el proveedor EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., representado por el contribuyente Edgar Antonio Hurtado Valdivia, se le tiene deuda por el monto de S/. 8,813.85 Nuevos Soles correspondientes a las Órdenes de Compra N° 005102 y 005134, al mismo tiempo mantiene deudas de Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Casa habitación y Comercial de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por la suma de S/. 11,832.20 Nuevos Soles, por lo que se deberá girar cheque a



nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por la totalidad del monto S/. 8,813.85 Nuevos Soles, debiendo el contribuyente reintegrar la diferencia la cual asciende a S/. 3,018.35 Nuevos Soles para cumplir con el pago de sus tributos municipales de los ejercicios 2011, 2012 y 2013. Al respecto concluye señalando que es procedente el canje de deuda;

Que, mediante Escrito S/N de fecha 13 de febrero del 2014, presentado por el Gerente de la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., solicita el canje de deuda y la anulación de la Resolución de Cobranza Coactiva, al respecto señala que viene solicitando el canje de deuda desde el año 2012, a fin de que pueda regularizar la deuda pendiente incluyendo los arbitrios desde el 2011 al 2014, estando dispuesto a cancelar la diferencia de pago que pudiera existir a la fecha, por lo tanto, solicita que el ejecutor coactivo suspenda el procedimiento coactivo en tanto se resuelva el pedido de canje de deuda solicitado desde el año 2012;



Que, mediante Informe N° 279-2014-SGDS-GDES-GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2014, el Sub Gerente de Desarrollo Económico informa al Gerente de Desarrollo Económico Social respecto al proveído N° 1145 y al informe N° 233-2014-GA-GM/MPMN referente al proyecto "Mejoramiento de Ornato Publico para el fomento de las Manifestaciones Culturales de la Ciudad de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto - Moquegua". Asimismo se reconoce la existencia de un pago pendiente a la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., del requerimiento realizado mediante el informe N° 003-2011-ENRD-SGDE/MPMN emitida por el residente del proyecto Ing. Elmer Ramos Díaz y que genero la orden de compra 005102 por un monto de S/. 2,874.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) y la orden de compra 005134 por un monto de S/. 5,939.85 (CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 85/100 NUEVOS SOLES), los materiales e insumos motivo de la orden de compra se encuentran en el almacén central de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto conforme lo refiere en su momento el Técnico Abraham Cárdenas Romero Jefe de Almacén Central mediante informe N° 036-2012-ACR-AC/MPMN dichos insumos y materiales nunca fueron retirados del almacén por el residente, ya que el proyecto fue paralizado por inconvenientes suscitados al inicio de su ejecución como es la incompatibilidad con el formato N° 04 Perfil Simplificado PIP Menor del Presente Proyecto, por lo tanto se da opinión favorable para el pago correspondiente a través de canje de deuda;



Que, mediante Informe N° 588-2014-GDES/GM/MPMN, de fecha 12 de marzo del 2014, el Gerente de Desarrollo Económico Social remite al Gerente Municipal el Reconocimiento de Deuda de la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., reconociendo la existencia de un pago pendiente por un monto de S/. 8,813.85 Nuevos Soles concernientes a las Órdenes de Compra correspondientes (5102 y 5134) a los materiales que fueron internados en Almacén Central, según el informe N° 036-2012-ACR-AC/MPMN;



Que, mediante Informe N° 283-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02 de abril del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, que estando el documento con expediente N° 005868-2014, de fecha 14 de febrero del 2014, en donde reitera la solicitud de canje de deuda solicitado desde el 2012, a fin de regularizar la deuda pendiente incluyendo los arbitrios desde el 2011 al 2014, estando dispuesto a cancelar la diferencia de pago. Y por otro lado la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, le adeuda a la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., la suma de S/. 8,813.85 Nuevos Soles según Órdenes de Compra N° 005102-2011 y 005134-2011, con informe N° 017-2014-S-GAT/GM/MPMN, señala la deuda de impuesto predial y arbitrios de limpieza pública casa habitación y comercial en los ejercicios 2011, 2012 y 2013 asciende a la suma de S/. 11,832.20 Nuevos Soles, quedando pendiente de pago por deuda tributaria la suma de S/. 3,018.35 Nuevos Soles, en este orden de ideas esta Gerencia ha realizado la verificación en el presupuesto institucional correspondiente al presente ejercicio presupuestario, para fines de aprobación del reconocimiento de deuda, a favor de de la Empresa antes mencionada, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados.
ACTIVIDAD	:	2.145913
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0055
GENERICA DE GASTO	:	2.3. Bienes y Servicios
CLASIFICADOR DE GASTO	:	2.3.1.5.4.1. S/. 2,499.05 Nuevos Soles
		2.3.1.6.1.3. S/. 3,440.80 Nuevos Soles
		2.3.1.6.1.4. S/. 2,874.00 Nuevos Soles
Monto Total	:	S/. 8,813.85 Nuevos Soles.

Que, mediante Informe N° 539-2014-GAJ-GM/MPMN, de fecha 16 de abril del 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica, informa sobre el Reconocimiento de Deuda periodo 2011, la misma que debe ser reconocida mediante Resolución de Alcaldía, y que según indica que de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aquellas ordenes que no pasaron a la fase de devengado al 31 de diciembre del



ejercicio anterior son anuladas en el Sistema SIAF-GL mas no debe anular el documento en físico (ordenes de servicio y/o compra) salvo lo solicite el Área Usuaria tal anulación, a la actualidad estos materiales ingresaron al área de almacén central motivados por las Órdenes de Compra mencionadas en la presente resolución y las mismas que obran en autos, pero dichos insumos y materiales nunca fueron retirados del almacén por el residente, ya que el proyecto fue paralizado por inconvenientes suscitados al inicio de su ejecución como es la incompatibilidad con el formato N° 04 Perfil Simplificado PIP Menor del Presente Proyecto, así mismo esta adquisición de materiales data del periodo 2011, siendo esto así nunca se le ha efectuado pago alguno a favor de la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., hasta la actualidad, al mismo tiempo cabe mencionar que dicha empresa mantiene deudas de Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Casa habitación y Comercial de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 por la suma de S/. 11,832.20 Nuevos Soles, en este conjunto de ideas esta Gerencia opina que es procedente para el pago correspondiente a través de canje de deuda;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 “Ley General del Sistema Nacional de Tesorería”, concordante con la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema de Presupuesto” y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La presentación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2 refiere “El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido”, con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, correspondiente al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago;

Que, con dicha conformidad de área usuaria, corresponde emitirse el acto resolutivo de reconocimiento de obligación de pago de deuda devengada;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la DEUDA de la obligación pendiente; por el monto de S/. 8,813.85 (OCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE CON 85/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor de la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., conforme a los considerandos expuestos precedentemente, monto que se afectara a la siguiente fuente de financiamiento:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2. Recursos Directamente Recaudados.
RUBRO	09 Recursos Directamente Recaudados.
ACTIVIDAD	2.145913
SECUENCIA FUNCIONAL	0055
GENERICA DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios
CLASIFICADOR DE GASTO	2.3.1.5.4.1. S/. 2,499.05 Nuevos Soles
	2.3.1.6.1.3. S/. 3,440.80 Nuevos Soles
	2.3.1.6.1.4. S/. 2,874.00 Nuevos Soles
MONTO A PAGAR	S/. 8,813.85 Nuevos Soles.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER LA COMPENSACION de la Deuda Reconocida en el Primer Artículo con parte de pago de la deuda Tributaria por Impuesto Predial, Arbitrios de Limpieza Pública, Casa habitación y Comercial de los ejercicios 2011, 2012 y 2013 del inmueble la misma que asciende a la suma de S/. 11,832.20 Nuevos Soles, adeudada por la Empresa EDROS SERVICIOS GENERALES EIRL., a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua, por lo que se DISPONE el giro del cheque por el monto indicado en el Artículo Primero a nombre de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto Moquegua.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad y a la Sub Gerencia de Tesorería prever los



recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLAVILCA
ALCALDE



ARCVA/MPMN.
JROH-GAJ
Novr-abog.
GAJ/MPMN.